FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 027-2021-FONDEPES/GG

Lima, 23 de abril de 2021

VISTOS: El Informe Nº 056-2021-FONDEPES/UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 053-2021-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 152-2021-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo Nº 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley Nº 25977, Ley General de Pesca, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, (en adelante la Ley) se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, estableciéndose como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, el cual contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que correspondan, estimulando su desarrollo profesional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva sobre *«Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas»* (en adelante la Directiva), a través de la cual se desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada Directiva señala que el Proceso de Capacitación comprende tres etapas: i) Planificación, ii) Ejecución y iii) Evaluación. Asimismo, el numeral 6.4.1. de la Directiva señala que la Etapa de Planificación tiene por finalidad que cada entidad identifique y define sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación a realizar durante un ejercicio fiscal; para lo se establecen las siguientes fases: i) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (en adelante CPC), ii) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, iii) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y iv) Elaboración del Pan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva establece que la conformación del CPC se oficializa a través de una Resolución del Titular y que el mismo está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga de sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y iv) El representante de los servidores civiles;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva establece que el representante de los servidores civiles es elegido por un periodo de tres años mediante votación secreta en cada entidad, mientras que en el caso de los tres primeros miembros su participación es a plazo indeterminado;

Que, cabe señalar que de acuerdo al numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se considera Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. Al respecto, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, la Gerencia General constituye la más alta autoridad administrativa de la Entidad, por lo que corresponde a dicho funcionario designar al representante de la Alta Dirección que formará parte del CPC, así como aprobar la conformación del CPC;

Que, por su parte, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en tal contexto, mediante Informe Nº 001-2021-FONDEPES/CERSCCPC el Comité Electoral designado con Resolución de Gerencia General Nº 012-2021-ONDEPES/GG del 24 de febrero de 2021, informó a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, que de acuerdo con lo señalado en el Acta N° 003-2021-CERSCCPC-FONDEPES del 26 de marzo de 2021, el Comité Electoral declaró ganador al señor Carlos Silva Chira, servidor bajo el régimen laboral 728, identificado con DNI 02833263, de la Unidad Zonal Paita de la DIGECADEPA quien, al haber obtenido la mayoría simple cumple con el requisito para ser miembro Titular del Comité de Planificación de la Capacitación para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del FONDEPES, para el periodo comprendido del 2021 al 2023.

Que, mediante Informe Nº 056-2021-FONDEPES/UFRH, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en atención al Informe N° 001-2021-FONDEPES/ CERSCCPC, propone en sus conclusiones la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación por un período de tres (3) años

Que, mediante Informe N° 053-2021-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la continuación del trámite de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES, para el periodo comprendido del 2021 al 2023;

Que, mediante Informe N° 152-2021-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES, para el periodo comprendido del 2021 al 2023;

Que, mediante Memorando Interno N° 575-2021-FONDPES/GG, la Gerencia General designó al Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, como representante de la Alta Dirección;

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Directiva sobre *«Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas»,* aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; así como de conformidad con el artículo 9 y el literal k) del artículo 10 del Reglamento

de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del FONDEPES por el periodo 2021-2023, el mismo que está integrado por los siguientes miembros titulares:

- El/La Coordinador(a) de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, como representante de la Alta Dirección.
- El señor Carlos Silva Chira, como Representante Titular de los servidores civiles del FONDEPES.

Artículo 2°.- El Comité conformado mediante la presente resolución debe cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva sobre *«Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas»,* aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARGAS PORTILLA Daniel Homero FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/04/2021 19:06:20-0500

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
GERENTE GENERAL

V°B° OGA-FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ ARAUJO Luis Aquiles FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 14:44:33-0500

V°B° OGPP-FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 13:51:17-0500

V°B° OGAJ-FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS LLAGUNO Gonzalo Jose FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 12:42:53-0500

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ OTAROLA SARMIENTO
Maria Teresa FAU 20137921601
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 16:15:57-0500

V°B° UFRH-FONDEPES